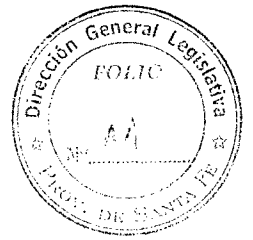


<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
30/10/2022	
Recibido.....	Hs. 9.30
Exp. N°.....	49025 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese la realización de las obras de pavimentación y de desagües conexas del Boulevard Néstor de Iriondo, ubicado en la Comuna de Ricardone, departamento San Lorenzo, desde la Ruta Nacional A012 hasta el intercambiador en Autopista AP-01, progresiva Km 10+844, acceso a la ciudad de Fray Luis Beltrán, con una distancia para la traza de 5,95 Km.

**ARTÍCULO 2.-** A los fines del cumplimiento del artículo 1, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y/o el organismo que considere conveniente, deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y de proyectos según corresponda.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto vigente a los fines de la aplicación de la presente ley o, en su caso, a incorporar la partida correspondiente en el próximo Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2022**

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



*Ale Rodenas*  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES